



CONTRATO DE OBRA

No. 2023 **0189** COSP

24 MAY 2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA UNION
CONTRATISTA:	ORGANIZACION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA COLOMBIANA SAS - ODINTEC S.A.S
IDENTIFICACION:	NIT 811035837-0
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN MIGUEL GARZON IRAL
IDENTIFICACION	71.789.730
SUPERVISOR	LEIDY JOHANA OSORIO GAVIRIA
OBJETO:	OBRAS DE MEJORAMIENTO IER SAN JUAN SEDE PRINCIPAL Y SEDE CHALARCA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA
VALOR:	TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$301.648.846), incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar
PLAZO:	El plazo para la ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir del inicio, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato

Entre los suscritos a saber, LEIDY JOHANA OSORIO GAVIRIA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.778.738, de La Unión Antioquia, en calidad de Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de La Unión Antioquia, entidad territorial con NIT 890.981.995-0, facultada para contratar, y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** de una parte y de otra ORGANIZACION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA COLOMBIANA SAS - ODINTEC S.A.S identificada con Nit 811035837-0 representada legalmente por JUAN MIGUEL GARZON IRAL identificado con cedula de ciudadanía número 71.789.730, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido en celebrar el presente Contrato de obra que se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y por sus decretos reglamentarios, y los vacíos se regirán por las normas civiles, previa las siguientes consideraciones: 1. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es OBRAS DE MEJORAMIENTO IER SAN JUAN SEDE PRINCIPAL Y SEDE CHALARCA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA. 2. Que El Municipio de LA UNION desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. 3. Que para el efecto se adelantó y se llevó hasta su culminación el respectivo proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme lo establecen en su conjunto el numeral 3ro del artículo 2do de la Ley 1150 del 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 del 2012. 4. Que la Oferta del Proponente: ORGANIZACION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA COLOMBIANA SAS - ODINTEC S.A.S identificada con Nit 811035837-0 representada legalmente por JUAN MIGUEL GARZON IRAL identificado con cedula de ciudadanía número 71.789.730 resultó como la ganadora del proceso de selección

por selección abreviada de menor cuantía N° SAMC 004 de 2023, dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. 5. Que los bienes a contratar se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones. 6. Que por medio de la Resolución N° 0552 de fecha 12 de myo de 2023, El Municipio de LA UNION adjudicó el presente Contrato al Contratista: ORGANIZACION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA COLOMBIANA SAS - ODINTEC S.A.S identificada con Nit 811035837-0 representada legalmente por JUAN MIGUEL GARZON IRAL identificado con cedula de ciudadanía número 71.789.730. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera. Objeto.** El Contratista se obliga a favor del Municipio de LA UNION Antioquia OBRAS DE MEJORAMIENTO IER SAN JUAN SEDE PRINCIPAL Y SEDE CHALARCA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA. **Segunda. Alcance del objeto.** el contratista se compromete con el Municipio a realizar las siguientes actividades. Para tal efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se establecen las condiciones técnicas mínimas y lo establecido en la oferta:

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CER DE CHALARCA.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,0	Suministro transporte e instalación de interruptor sencillo, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, Tubo EMT 1/2", Salida x5mts. Incluye accesorio.	Un	8
2,0	Suministro transporte e instalación de interruptor doble, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, Tubo EMT 1/2", Salida x5mts. Incluye accesorio.	Un	1
3,0	Suministro transporte e instalación de interruptor triple, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, Tubo EMT 1/2", Salida x5mts. Incluye accesorio.	Un	1
4,0	Suministro transporte e instalación de Tomacorriente doble, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, Tubo EMT 1/2", Salida x5mts. incluye accesorio.	Un	5
5,0	Suministro transporte e instalación de Tomacorriente doble tipo GFCI, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, Tubo EMT 1/2", Salida x5mts. incluye accesorio.	Un	2
6,0	Suministro transporte e instalación de Tomacorriente doble tipo Tamper Resistant, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, Tubo EMT 1/2", Salida x5mts. incluye accesorio.	Un	20
7,0	Suministro Transporte e instalación para Salida luminaria, En Cable libre de halógenos No 12, Tubo EMT 1/2", Salida x5mts. No incluye limunaria	Un	58
8,0	Suministro transporte e instalación de luminaria hermética 2x25W. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	30

9,0	Suministro transporte e instalación de luminaria hermética 2x18W. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	28
10,0	Suministro transporte e instalación de sensor de movimiento 360°, incluye caja troquelada, tubería, cableado, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	2
11,0	Suministro transporte e instalación de canaleta metálica dividida de 12x5 cm, pintura electrostática color blanco, lámina cold roll calibre 20, tapa a presión cold roll calibre 20; incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	MI	22
12,0	Suministro transporte e instalación de medidor eléctrico (5-100) con elementos de fijación y demás accesorios.	Un	1
13,0	Suministro transporte e instalación de tablero de 18 circuitos bifásico sin totalizador con todos los accesorios para su correcta instalación.	Un	1
14,0	Suministro transporte e instalación de breakers enchufable 1x20A. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	Un	12
15,0	Suministro transporte e instalación de breakers enchufable 2x30A. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	Un	1
16,0	Suministro transporte e instalación de salida para datos en categoría 6A, en tubo EMT 3/4", Salida x5mts. incluye el aparato	Un	4
17,0	Suministro transporte e instalación de Tomacorriente doble tipo Tamper Resistant, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, en Canaleta metálica 12x5 cm, salida x5mts. incluye accesorio.	Un	13
18,0	Suministro e instalación de salida de voz y/o datos en canaleta metálica 12x5cm, salida x5mts. Incluye accesorios.	Un	1
19,0	Suministro e instalación de tomas regulados en canaleta metálica 12x5cm, salida x5mts. Incluye accesorios.	Un	7
20,0	Suministro transporte e instalación de cable cuadruplex N°4. Incluye: Marcado en cinta de colores según RETIE	MI	24
21,0	Suministro transporte e instalación de alimentador 3No12 Cu LSHF y tubería EMT de 1/2", la cual incluye todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	MI	154
22,0	Suministro transporte e instalación de alimentador de Cable UPT CAT 6A y tubería EMT de 3/4", la cual incluye todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	MI	60
23,0	Suministro transporte e instalación de bajante en tubería galvanizada de 1"	Un	1
24,0	Suministro transporte e instalación de alimentador en Cable Cu 3N°8 + 1N°10 AWG para tablero de distribución	MI	12

25,0	Suministro Transporte e instalación para luminaria tipo tortuga, En Cable libre de halógenos No 12 , Tubo EMT 1/2", Salida x5mts. Incluye luminaria	Un	2
26,0	Suministro transporte e instalacion de vestidas secundarias convencionales según norma RA4-001-002-003-004	Un	4
27,0	Suministro transporte e instalación de puesta a tierra según norma RA6-010	Un	1
28,0	Desmonte de teja existente en eternit o similar, medido en proyección horizontal. Incluye transporte.	m2	340
29,0	Aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN MUROS, CON VINILO TIPO 1 de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, resanes, tapa poros en estuco plástico tipo plastestuco o equivalente diluido en agua proporción 1:2, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea.	m2	544
30,0	RESANE Y REPINTE de PINTURA ACRÍLICA tipo Koraza o equivalente para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 2 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir.	m2	288
31,0	Suministro, transporte y colocación de cielo falso en PVC. Incluye perfilera de aluminio para soporte con distancia de 61 cm, chazos, perfil cornisa, ángulos, cortes, andamios, canes y todo los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	15,625
32,0	Instalación de ENCHAPE CERÁMICO DE 25x35 cm., Macedonia de Corona o equivalente, color blanco. Incluye suministro y transporte de los materiales, adhesivo para cerámica tipo pegacor o su equivalente, remate en varilla de PVC intermatex acolillado color blanco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	15,625
33,0	Suministro, transporte y colocación de mesón en acero inoxidable AISI 304 calibre 20 tipo Socoda o equivalente, de 2.055 x 0.60 m, reforzado con muf. Incluye pozuelos de 0,45 x 0,60 x 0,25 m (1 unidad), salpicadero, bordes redondeados, sifón, canastilla, grifería cuello de ganso, abastos con llave metálica, parales (pieamigos en platina de 2" x 3/16" asegurados a la pared mediante 2 pernos de expansión de 3/8" x 4" c/u) de soporte donde sea necesario y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye transporte desde el sitio de fabricación a la obra.	un	1

34,0	Suministro, transporte y colocación de mesón en acero inoxidable AISI 304 calibre 20 tipo Socoda o equivalente, de 2.50 x 0.60 m (recto). Incluye juego para estufa de gas de 4 puestos, salpicadero, bordes redondeados, parales (pieamigos en platina de 2" x 3/16" asegurados a la pared mediante 2 pernos de expansión de 3/8" x 4" c/u) de soporte donde sea necesario y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1
35,0	Suministro, transporte e instalación de cubierta termoacústica trapezoidal tipo ajover o equivalente. Incluye remates internos y externos de cubierta, tornillos autoroscantes, refuerzo de estructura para anclaje de tejas con platinas de 2"x1/8" x 6m y tubo rectangular estructural de 80x40mmx6m de 1,5mm de espesor, pintura con anticorrosivo y esmalte de toda la estructura y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	77
36,0	Suministro, transporte e instalación de cubierta termoacústica trapezoidal tipo ajover o equivalente. Incluye remates internos y externos de cubierta, tornillos autoroscantes, refuerzo de estructura para anclaje de tejas con platinas de 2"x1/8" x 6m y tubo rectangular estructural de 80x40mmx6m de 1,5mm de espesor, pintura con anticorrosivo y esmalte de toda la estructura y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	262,63

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CER SAN JUAN.			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,1	Desmonte de lámparas de iluminación largas, Cuadradas, Redondas, Reflectores. Incluye todos los demás elementos necesarios para su correcta desinstalación.	und	80,00
1,2	DEMOLICIÓN ANDENES O PISOS, cargue, transporte y botada de escombros de ESPESOR MÁXIMO DE 0.25m, en CONCRETO. Incluye retiro de cordones, retiro de enchape (baldosa, baldosín forros en arenón, madera, vinilo, granito esmerilado, concreto, pisos en gres, entre otros), placa de concreto si existe, entresuelo de recebo; retiro y reinstalación de tapas de medidores de acueducto cualquier diámetro, tapas de energía y tapas cajas de teléfono. Incluye compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m2	24,00
1,3	DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA EN LADRILLO DE 10 a 15 cm DE ESPESOR, incluye cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, demolición de revoques y enchapes aplicados en el muro a demoler e instalaciones embebidas, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría; se debe de utilizar cortadora para garantizar que los filetes de la demolición queden ortogonales.	m2	10,74

1,4	RETIRO DE VENTANAS O PUERTAS con vidrio, metálicas, en aluminio, en madera o ventana reja. Incluye botada de escombros en botaderos oficiales y recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Dimensión variable.	und	1,00
2	MAMPOSTERIA		
2,1	Construcción de MAMPOSTERIA EN LADRILLO PARA REVOCAR O ENCHAPAR una cara o dos caras, DE 12 x 20 x 40 cm. ESPESOR DE 12 cm. Incluye el suministro y transporte del ladrillo, el mortero de pega 1:4 espesor max=0.01 m y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	42,95
3	REVOQUE/ESTUCO/PINTURA/ENCHAPE		
3,1	Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 IMPERMEABILIZADO con sika 1 o equivalente, EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m2	95,89
3,2	Colocación de ESTUCO ACRÍLICO PROFESIONAL, SOBRE MUROS REVOCADOS, 3 manos mínimo, o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento.	m2	95,89
3,3	Aplicación de PINTURA ACRÍLICA en muros para exteriores (hidrorepelente) tipo koraza o equivalente de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, con sellante para poros tipo Sellamax de Pintuco o su equivalente, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir aprobado por la interventoría.	m2	95,89
3,4	Instalación de ENCHAPE CERÁMICO PISO- PARED de 33.8x33.8 cm, Piso Pared Egeo Blanco de Corona o equivalente, color blanco. Incluye suministro y transporte de los materiales, adhesivo para cerámica tipo pegacor o su equivalente, remate en varilla de PVC intermatex acolillado color blanco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	79,25
3,5	Construcción de ZÓCALO MEDIACAÑA EN CONCRETO A LA VISTA DE 21 Mpa., con COLOR BLANCO e impermeabilización integral, con un DESARROLLO DE 0,30 m. y una ALTURA DE 0,20 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, pigmentos blanco de Nuviola o equivalente calidad al 8% del peso del cemento para garantizar color parejo y uniforme, impermeabilización integral tipo sika o equivalente, plastocrete DM o equivalente, dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m	22,00
4	CARPINTERIA METALICA, MESONES Y MUEBLES		

4,1	Suministro, transporte y colocación de mesón en acero inoxidable AISI 304 calibre 20 tipo Socoda o equivalente, Incluye juego para estufa de gas de 4 puestos, lavaplatos, salpicadero, bordes redondeados, parales (pieamigos en platina de 2" x 3/16" asegurados a la pared mediante 2 pernos de expansión de 3/8" x 4" c/u) de soporte donde sea necesario y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño	m	8,50
4,2	Suministro, transporte y colocación de puerta batiente en lámina galvanizada de 0,80 a 1 x 2,10 m., calibre 18, (marco, ala), entamborada las dos caras, lisa, Incluye tubería en PTS de 30 x 30 x3 mm., wash primer, pintura anticorrosiva y acabado con esmalte semibrillante color a definir por el diseñador, tipo Pintuco o su equivalente, cerradura ref 5302 tipo Yale o su equivalente y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, previa aprobación de la interventoría. Según diseños.	und	3,00
5	PISOS		
5,1	Construcción de PISO EN CONCRETO PULIDO DE 21 Mpa, con un ESPESOR DE 8cm, modulado 1,0m x 1,0m. Incluye suministro y transporte de los materiales, formaleas, acabado con helicóptero, marcación de dilataciones con cortadora, malla electrosoldada D-84 y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento. El entresuelo será pagado en el ítem correspondiente.	m2	68,00
5,2	Suministro, transporte y construcción de ENTRESUELO EN PIEDRA de 0,40 m de profundidad para el mejoramiento de terreno. Incluye acomodación de piedra, arena de recebo y acarreo interno	m3	9,60
5,3	Construcción de LOSA DE FUNDACIÓN en concreto de 21 Mpa. con un espesor de 0.10m. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, malla electrosoldada D-84, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo	m2	24,00
6	CIELO FALSO		
6,1	Suministro, transporte e instalación de CIELO FALSO EN PVC. Incluye placa en PVC de 7mm, láminas de 2.9mt x 30cm x 7mm perfilera calibre 26 (omega), cornisa pvc, tornillería y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	30,00

ELECTRICIDAD

1,0	Suministro transporte e instalación de interruptor sencillo, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, Tubo EMT 1/2", Salida x5mts. Incluye accesorio.	Un	15
2,0	Suministro transporte e instalación de interruptor doble, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, Tubo EMT 1/2", Salida x5mts. Incluye accesorio.	Un	7
3,0	Suministro transporte e instalación de interruptor triple, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, Tubo EMT 1/2", Salida x5mts. Incluye accesorio.	Un	1



Municipio de La Unión

400-07-07

4,0	Suministro transporte e instalación de Tomacorriente doble, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, Tubo EMT 1/2", Salida x5mts. incluye accesorio.	Un	1
5,0	Suministro transporte e instalación de Tomacorriente doble tipo GFCI, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, Tubo EMT 1/2", Salida x5mts. incluye accesorio.	Un	2
6,0	Suministro transporte e instalación de Tomacorriente doble tipo Tamper Resistant, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, Tubo EMT 1/2", Salida x5mts. incluye accesorio.	Un	65
7,0	Suministro transporte e instalación para salida de luminaria, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, tubo EMT 1/2", salida x5mts. No incluye luminaria	Un	96
8,0	Suministro transporte e instalación de luminaria hermética 2x25W. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	74
9,0	Suministro transporte e instalación de luminaria hermética 2x18W. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	22
10,0	Instalación de luminaria LED redonda 24W de sobreponer. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	14
11,0	Suministro transporte e instalación de sensor de movimiento 360°, incluye caja troquelada, tubería, cableado, accesorios y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	11
12,0	Suministro transporte e instalación de Tomacorriente regulado, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, en canaleta metálica 12x5	Un	6
13,0	Suministro transporte e instalación de medidor eléctrico (5-100) con elementos de fijación y demás accesorios. Incluye alimentador en cable antifraude 2x6+6. según RETIE	Un	1
14,0	Suministro transporte e instalación de tablero de 24 circuitos bifásico sin totalizador con todos los accesorios para su correcta instalación.	Un	1
15,0	Suministro transporte e instalación de breakers echufable 1x20A. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	Un	17
16,0	Suministro transporte e instalación de breakers echufable 2x30A. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	Un	1
17,0	Suministro transporte e instalación de salida telefónica y/o de datos en cable UTP categoría 6A, en tubo EMT 3/4", salida x5mts. Incluye accesorio.	Un	2
18,0	Suministro transporte e instalación de alimentador principal a tablero principal. Marcado en cinta de colores según RETIE en cable No 6 Cu libre de halógenos.	ML	24
19,0	Suministro transporte e instalación de Tomacorriente doble tipo Tamper Resistant, En Cable No 12 Cu libre de halógenos, en Canaleta metálica 12x5 cm, salida x5mts. incluye accesorio.	Un	11
20,0	Suministro transporte e instalación de alimentador 3No12 Cu LSHF y tubería EMT de 1/2", la cual incluye todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	MI	245

21,0	Suministro transporte e instalacion de canaleta metalica dividida de 12x5 cm, pintura electrostatica color blanco, lamina cold rold calibre 20, tapa a presion cold rold calibre 20; incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento.	MI	24
22,0	Suministro transporte e instalacion de alimentador de Cable UPT CAT 6A y tubería EMT de 3/4", la cual incluye todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	MI	14
23,0	Suministro transporte e instalación de puesta a tierra según norma RA6-010	Un	1

Tercera. Valor y Forma de Pago. Valor: TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$301.648.846), incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Forma de pago: La forma de remuneración del contrato es a precios unitarios. El Municipio de La Unión, pagará al contratista por actas de avance parciales, previa presentación de la factura, visto bueno del supervisor designado y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. **Parágrafo 1:** los pagos se realizará previa presentación del informe de ejecución del contrato, el informe debe estar acompañado de la factura original o cuenta de cobro, certificado de parafiscales y seguridad social, planillas de la seguridad social legibles y pagadas, Rut legible y actualizado. **Parágrafo 2:** Del valor de cada pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional **Cuarta. Plazo del Contrato.** El plazo para la ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir del inicio sin exceder la actual vigencia, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato. **Quinta. Obligaciones de las partes.** Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones: **El Municipio.** El Municipio se obliga a: 1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho. 2. Expedir el registro presupuestal. 3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato. 4. Designar un Supervisor del contrato. 5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Supervisor del contrato. 6. Coordinar a través de la supervisión contractual el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones. 7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del contratista. 8. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados. **El Contratista:** El Contratista se obliga a Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance: 1. Concretar con el supervisor del contrato el procedimiento para la ejecución del contrato. 2. Garantizar las características, calidad y cantidad de las actividades objeto de la contratación, acorde a las especificaciones técnicas indicadas por el Municipio de La Unión Antioquia. 3. Entregar los informes y productos en el Municipio de La Unión Antioquia, en la fecha establecida y acordada con el supervisor del contrato. 4. Cuando se requieran modificaciones, estas se deberán realizar en un plazo máximo de 5 cinco días. 5. Cumplir con las especificaciones técnicas contratadas, que permitan garantizar la calidad de las actividades. 6. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del Contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato. 7. Mantener indemne al municipio de La Unión Antioquia de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan. 8. Tener la capacidad técnica, operativa y locativa para desarrollar las acciones requeridas. 9. El contratista no podrá ceder el presente contrato, total o

parcialmente a persona alguna. 10. Recibir, tramitar y solucionar las quejas de los usuarios sobre la prestación de los servicios objeto de este contrato, de manera oportuna y eficaz. 11. Acordar por escrito con el supervisor del contrato, los mecanismos necesarios para la correcta y normal ejecución del objeto contractual. 12. Acreditar paz y salvo por concepto de salud, pensión y parafiscales si es del caso (seguridad social integral) con cada pago. 13. Cumplir a cabalidad lo establecido dentro de la oferta económica y las condiciones del proceso. 14. Las demás, afines y conexas en desarrollo del objeto contractual y a los pliegos de condiciones. **Sexta. Cláusula Penal Pecuniaria.** En caso de declaratoria de caducidad, El Municipio podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio. **Séptima. Multas.** En los eventos que El Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. **Octava. De la aplicación de la multa y de la cláusula penal.** El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el Alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor de La Contratista. **Novena. Inhabilidades e incompatibilidades.** El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades. **Décima. Imputación del Gasto.** Los pagos que deba efectuar el Municipio en razón del presente contrato, se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 137 del 31 de enero de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de la Unión. **Decima primera. Cláusulas Excepcionales.** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **Décima segunda. Garantía Única.** El Contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor El Municipio de LA UNION, una garantía con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos, teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 exigirá en el contrato a suscribir los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato	equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento
Estabilidad de la obra	su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por una vigencia de cinco (5) años contadas a partir del recibimiento a satisfacción de la obra
Responsabiliza civil extracontractual.	2.2.1.2.3.1.17 Su cuantía será equivalente 200 SMLMV y su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:	Por un valor igual al veinte por ciento (20%) mismo y tres (3) años más.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos



asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE LA UNION **Restablecimiento o ampliación de la garantía** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE LA UNION, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MUNICIPIO DE LA UNION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE LA UNION, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE LA UNION", asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MUNICIPIO DE LA UNION, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE LA UNION. **Décima tercera. Interventoría.** La ejecución del contrato contará con una interventoría que será ejercida por el contratista al cual se le adjudique mediante proceso de selección llevado a cabo por el Municipio de La Unión, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado. **Décima cuarta. Indemnidad:** EL CONTRATISTA se obliga a favor del Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual. **Décima quinta. Cesión y Subcontratación Del Contrato.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del Municipio de LA UNION. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra El Municipio de LA UNION. **Décima Sexta. Liquidación Del Contrato.** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007- Decreto 019/2012. **Décima séptima: Documentos.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Análisis del Sector, Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, resolución de apertura, documentos capacidad jurídica, experiencia, propuesta económica, informe de evaluación, acta de adjudicación de la subasta, acto de adjudicación, evidencia de publicación SECOP. **Décima octava. Perfeccionamiento y Ejecución.** En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el



presente Contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la Póliza, se cuente con la disponibilidad y registró presupuestal. **Decima novena. Control Posterior.** De conformidad con Lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **Vigésima. Domicilio.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio El Municipio de LA UNION, Antioquia. **Vigésima primera: Publicación:** Con base en el Decreto 019 de 2012 el contratista no estará obligado a publicar, no obstante, la administración dará publicidad de esta actuación en el SECOP. **Vigésima segunda. Vigencia:** Se establece como vigencia del Contrato el plazo estipulado.

Para constancia se firma en El Municipio de LA UNION, a los 24 MAY 2023


LEIDY JOHANA OSORIO GAVIRIA
Secretaria De Desarrollo y Bienestar Social
Contratante


JUAN MIGUEL GARZON IRAL
Representante legal
ODINTEC S.A.S
Contratista

Proyecto: Pedro Antonio Cano – Abogado Orientación Eficaz **PAGA**
Aprobó: Leidy Johana Osorio Gaviria – Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial **h**